

Declaración del Parlamento Mapuche en Villarrica
Derechos fundamentales que tenemos como pueblo
7 mayo 2002

Declaración mapuche acerca de los derechos fundamentales que tenemos como pueblo

La Asociación Comunal Mapuche Poyenhue, la Asociación Mapuche Ñancuqueo de Lumaco y el Ayllarrewé de Xuf-Xuf han convocado un Gran Parlamento Mapuche en la ciudad de Villarrica, en la cual han participado distintas organizaciones territoriales del territorio lafquenche, huilliche, puelmapu (Argentina), huenteche y nagche y, después de una discusión entre todos los dirigentes asistentes, han resuelto elaborar y suscribir una declaración política en la que se recojan los principales principios que son transversales a todas las organizaciones participantes y al movimiento mapuche en general, por cuanto recoge parte de la discusión internas de las organizaciones que se sustentan dentro de sus objetivos generales, el tema de la reclamación y exigencia de reconocimiento de derechos políticos, tanto individuales como colectivos, que tenemos como pueblo mapuche.

En este sentido, hemos considerado histórico este parlamento, por cuanto en los llanos de Putue, cercanos a esta ciudad, en el año 1883, se selló temporalmente la dominación y sometimiento de nuestro pueblo. En ese parlamento, se corta el hilo conductor de nuestra historia y hoy, simbólicamente, recuperamos la palabra y el sentido de las alianzas territoriales que nos permitieron ser reconocidos como nación independiente por la Corona española y, en sus inicios, por el naciente Estado chileno.

Hoy, rememorando y recuperando la memoria histórica que tenemos y ratificando que nuestro pueblo existe desde tiempos inmemorables como ha existido la Cordillera de los Andes y demostrada la maduración política que tenemos como organizaciones territoriales, hemos sentado las bases para asumir una declaración política entre las organizaciones participantes.

Por lo tanto, los siguientes principios declarados y los siguientes derechos reivindicados deben ser reconocidos, respetados y aplicados por el Estado chileno, que es un Estado discriminador, opresor y racista. Por lo tanto, manifestamos nuestra solidaridad con los procesos de otros pueblos que luchan por el ejercicio de la libre determinación.

En ese marco relativo de derechos, nos autoafirmamos pertenecientes al pueblo mapuche con los derechos que se desprenden de esta definición, la cual es resultado del mismo derecho a la autodefinición que tenemos. En el mismo sentido, afirmamos que los pueblos indígenas y, en particular, nuestro Pueblo Mapuche son iguales a todos los demás pueblos en cuanto a dignidad se refiere y reconocemos al mismo tiempo el derecho de todos los pueblos a tener sus propias particularidades y a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales.

Afirmamos también que como pueblo mapuche nos hemos visto privados de nuestros derechos humanos y libertades fundamentales, lo cual ha permitido que el Estado chileno haya fomentado y promovido la colonización y enajenación de nuestras tierras, territorios y recursos naturales, impidiéndonos ejercer nuestro legítimo derecho a un desarrollo propio de acuerdo con nuestras propias necesidades e intereses particulares.

Reconocemos además la urgente necesidad que tenemos de promover nuestros derechos y las características intrínsecas que tenemos, especialmente en lo relativo a los derechos de nuestras tierras, territorios y recursos naturales, que se derivan de nuestras propias estructuras políticas, económicas, sociales, culturales y de nuestra concepción de la vida.

Valoramos el interés que las organizaciones territoriales han demostrado en asistir a este parlamento mapuche, como asimismo valoramos la validación que estas mismas hacen de sus propuestas de desarrollo y discurso político; y
Convencidos de que el modelo económico neoliberal es atentatorio contra la existencia del Pueblo Mapuche.

Afirmamos que nuestra cosmovisión, conocimiento y práctica mapuche constituyen un concepto de desarrollo que garantiza la relación entre hombre y naturaleza en equilibrio.

Reafirmamos que la única forma de lograr un desarrollo con identidad es logrando el reconocimiento a nuestros derechos y libertades fundamentales. Por lo tanto, declaramos solemnemente ante el Estado chileno, la comunidad local, regional, nacional e internacional lo siguiente:

Derechos Humanos Fundamentales del Pueblo Mapuche

Los derechos colectivos que tenemos como pueblo mapuche, dado el carácter que tanto en la autoafirmación como en la autodefinición sostenemos, deben ser reconocidos y respetados por el Estado chileno, conforme al derecho internacional, especialmente nuestro derecho a la libre determinación. Por lo tanto, nuestros derechos no pueden ser ni extinguidos ni suprimidos, por cuanto tienen el carácter de inalienables.

Estos derechos fundamentales básicos que reivindicamos son los siguientes:

- a) Derecho a ser reconocidos como pueblo
- b) Derecho a la tierras y territorio, al control político y cultural sobre el mismo, considerando expresamente el control y autogestión de sus recursos naturales, para garantizar la existencia, a través del tiempo, de nuestro pueblo; y
- c) Derecho a la libre determinación.

Incluimos el derecho de nuestro pueblo y sus respectivas organizaciones a definir sus proyectos de desarrollo mapuche, donde impulsamos los proyectos de reconstrucción y construcción territorial de las identidades

territoriales.

Por lo mismo y a partir de los derechos mencionados, exigimos:

- a) Respeto y protección de nuestros lugares culturales y ceremoniales sagrados.
- b) Reconocimiento del principio de consentimiento fundamentado como facultad mapuche de otorgar o negar el ingreso a nuestros territorios de cualquier proyecto o solicitud de nuestros recursos naturales o genéticos.
- c) Protección de nuestros derechos de propiedad intelectual y cultural.
- d) Reconocimiento de nuestro sistema jurídico y de los órganos mapuches de aplicación de justicia.
- e) Derecho a la participación política, definida a partir de las propias organizaciones, sobre la base del reconocimiento a nuestro estatuto de pueblo.

Frente a la afeción de nuestros derechos por parte del Estado, tenemos también el derecho a participar directa y plenamente en los procesos de compensación emprendidos por las instituciones regionales, nacionales e internacionales, como una prerrogativa propia de un gobierno democrático. Ese derecho tiene que tomar en cuenta el acceso directo a recursos financieros determinados para ese fin y el derecho a participar en los beneficios de los mismos.

Considerando de la misma manera que se han cometido crímenes en contra de nuestro pueblo mapuche, el Estado chileno deberá reparar tales crímenes reconociendo el derecho a indemnización y reparación histórica que tenemos.

Denunciamos el divorcio claro que existe entre el sistema jurídico chileno y la norma internacional vigente. Por lo tanto, exigimos también al Estado chileno que abandone su concepto anacrónico de soberanía (hoy limitado por el sistema de protección internacional de los derechos humanos).

Reconociendo que existe un avance relativo de los derechos de los pueblos Indígenas a nivel internacional y respetando los procesos que se han desarrollado en torno a los Proyectos de Declaraciones de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la ONU y la OEA, exigimos al gobierno chileno una postura clara de apoyo a la Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas, debiendo garantizar el cumplimiento y aplicación del contenido de dicha declaración en el ordenamiento jurídico de Chile.

Particularmente, en cuanto " los pueblos indígenas tienen derecho al reconocimiento de su propiedad y de los derechos de dominio con respecto a las tierras, territorios y recursos que han ocupado históricamente..." , " derecho a un marco legal efectivo de protección de sus derechos sobre recursos naturales en sus tierras, inclusive sobre la capacidad para usar, administrar y conservar dichos recursos" ... en general debe reconocerse en su plenitud el derecho de los pueblos indígenas, como pueblos, a la libre determinación sin ningún tipo de discriminación.

En el marco de las actuales dinámicas internacionales del desarrollo de los derechos de los pueblos Indígenas, exigimos al gobierno promover la ratificación integral del Convenio 169 de la OIT.

Recordando que el Estado de Chile ha ratificado la jurisdicción obligatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, valoramos, asimismo, la sentencia de esta Corte que falló a favor de la comunidad Mayagna Awas Tingni contra el Estado de Nicaragua. La sentencia destaca que, más allá de existir o no un marco jurídico de reconocimiento en el derecho interno, anterior a la legislación del Estado, impera el marco de protección internacional de los derechos humanos de los pueblos indígenas. El fallo dispuso que " los indígenas por el hecho de su propia existencia tienen derecho a vivir libremente en sus propios territorios; la estrecha relación que los indígenas mantienen con la tierra debe ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, su vida espiritual, su integridad y supervivencia económica. Para las comunidades indígenas, la relación con la tierra no es meramente una cuestión de posesión y producción, sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras" . " El derecho consuetudinario de los pueblos indígenas debe ser tenido especialmente en cuenta, para los efectos que se trata" .

Las organizaciones aquí presentes valoramos esta oportunidad histórica que fortalece los lazos entre nuestras organizaciones territoriales, autoridades tradicionales mapuches, con el fin de lograr avances sustantivos en la lucha por nuestros derechos.

Además, hacemos un llamado a las distintas organizaciones mapuches a participar y profundizar en los fundamentos de esta declaración política.

Esta declaración recoge los principios fundamentales y generales discutidos en el Gran Parlamento Mapuche de Villarrica, realizado los días 6 y 7 de mayo del presente año.

Mapuche International Link
Enlace Mapuche Internacional
6 Lodge Street,
Bristol. BS1 5LR, United Kingdom.
Tel/Fax +44-117-927 9391
e-mail: mil@mapulink.org
<http://www.mapuche-nation.org>

MAPULINK - la red internacional de informaciones del Wall mapu sobre el acontecer de la nación Mapuche. Acciones, documentos, informaciones, testimonios, directamente de sus protagonistas. Todo el material distribuido señala su fuente original y autoría. MAPULINK los insta a redistribuir dicho material, siempre y cuando se observe los mismos criterios.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:

<http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2005

